



ADMINISTRACIÓN LOCAL DE EJECUCIÓN FISCAL DE SALTILLO
Crédito No. 4729212904

NOMBRE: REPRESENTANTE LEGAL DE CANAAN DEL NORTE, S.A. DE C.V.
DOMICILIO: PUERTO PROGRESO NO. 216
COLONIA: BRISAS RESIDENCIAL
CIUDAD: SALTILLO, COAHUILA

ACTA CIRCUNSTANCIADA

En la ciudad de ARTEAGA, COAHUILA, siendo las 08:50 horas del día Lunes, 17 de Diciembre de 2012, los suscritos C. HÉCTOR SÁNCHEZ RODRÍGUEZ y C. HELY ALEJANDRO GARCÍA ZAMORA, Notificadores-Ejecutores adscritos a la Administración Local de Ejecución Fiscal en SALTILLO, en cumplimiento de la notificación del oficio No. **AFG-ACF/LALS-052/2012** de fecha 24 de octubre de 2012, emitido por el Administrador Local de Fiscalización de Saltillo de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, identificado y controlado con el número de crédito **4729212904**, en el cual se determina un crédito al contribuyente **CANAAN DEL NORTE, S.A. DE C.V.**, derivado de la revisión efectuada bajo el amparo de la Orden de Revisión número **GIM050I009/11** y con fundamento en los artículos 134 fracción I, y 136 segundo párrafo, del Código Fiscal de la Federación, nos constituimos los días 02 y 05 de Noviembre, respectivamente, en el domicilio del contribuyente **CANAAN DEL NORTE, S.A. DE C.V.** señalado en la parte superior izquierda del oficio **AFG-ACF/LALS-052/2012**, sito en la calle **PUERTO PROGRESO NO. 216, COLONIA BRISAS RESIDENCIAL**, de la ciudad de Saltillo, Coahuila, haciendo constar que no fue posible la localización del contribuyente buscado, ya que no obstante se localizó el domicilio, y habiéndose cerciorado de que fuera correcto por así señalarlo el nombre de la calle y el número de inmueble en que se actuaba, éste se encuentra ocupado por personas distintas a la buscada, según lo pudimos constatar los suscritos ya que al constituírnos en el inmueble señalado, fuimos recibidos por la señora Guadalupe Martínez, quien manifestó haber ocupado el domicilio desde hace dos meses y que no conoce la empresa que se busca. Dicha persona no mostró documento de identificación, razón por la cual se describe su media filiación, que es de tez morena, cabello oscuro, estatura baja y de edad aproximada de 35 a 40 años. Enterados de lo anterior, los suscritos procedimos a preguntar a vecinos del lugar, haciendo constar que el vecino del número 217, de la calle Puerto Progreso de la Colonia Brisas Residencial, manifiesta desconocer al contribuyente buscado y que el domicilio se encuentra abandonado desde hace aproximadamente dos años, mientras que Julio Enrique, vecino del 201, de la calle Puerto Progreso de la Colonia Brisas Residencial, informó que el domicilio señalado en la parte superior de la presente acta, se encontraba en renta desde hace aproximadamente dos años y que actualmente está siendo habitado desde hace aproximadamente dos meses.

Ahora bien, derivado de lo anterior, se procedió a la búsqueda de información que pudiera arrojar el domicilio actual del contribuyente **CANAAN DEL NORTE, S.A. DE C.V.**, constatando que en el Sistema Vista Integral 360° del Servicio de Administración Tributaria, aparece como domicilio del contribuyente de referencia el ubicado en Profesor Oscar Flores Tapia, número 260, de la ciudad de Saltillo, Coahuila, motivo por el cual los suscritos C. HELY GARCÍA ZAMORA y C. ARMANDO LÓPEZ JUÁREZ, procedimos a buscar al Representante Legal del contribuyente **CANAAN DEL NORTE, S.A. DE C.V.** en el domicilio Profesor Oscar Flores Tapia, número 260 de ésta ciudad de Saltillo.





En virtud de que la búsqueda realizada no arrojó la colonia en la cual se ubica el domicilio del contribuyente buscado el suscrito C. HELY GARCÍA ZAMORA busqué al contribuyente en el Libramiento Oscar Flores Tapia, de la Ciudad de Saltillo, en fecha 06 de diciembre de 2012, haciendo constar que no existe el número 260 en esa calle, por tanto, no fue posible la localización del contribuyente. Informes de vecino del lugar, quien responde al nombre de Arnoldo y cuya actividad es el cuidado de caballos, señala no conocer al contribuyente, dicha persona no mostró documento de identificación por lo que se describe su media filiación que es de piel morena, de complexión robusta, aproximadamente 1.77 metros de estatura y de 32 años.

Debido a que en el fraccionamiento Los Pinos, de la Ciudad de Saltillo, Coahuila, también existe una calle llamada Profesor Oscar Flores Tapia, el suscrito C. ARMANDO LÓPEZ JUÁREZ me constituí en dicha calle con la finalidad de buscar al Representante Legal del contribuyente CANAAN DEL NORTE, S.A. DE C.V., haciendo constar que no se localizó el número 260, el cual es el señalado como el número donde se encuentra el domicilio del contribuyente buscado, se buscó por toda la calle y el número más cercano al 260 es el 218, razón por la cual no fue posible la notificación del oficio AFG-ACF/LALS-052/2012 de fecha 24 de octubre de 2012, al no haberse localizado el domicilio.

La presente acta se levanta bajo protesta de decir verdad, y en el entendido de que conocemos las penas en que se incurren los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial, cuyas sanciones se señalan en el artículo 247 fracción I del Código Penal Federal vigente.

Se levanta la presente acta a las 09:25 horas del día , firmando de conformidad.

NOTIFICADOR- EJECUTOR

C. HECTOR SÁNCHEZ RODRÍGUEZ

NOTIFICADOR- EJECUTOR

C. HELY A. GARCÍA ZAMORA

NOTIFICADOR EJECUTOR

C. JUAN ARMANDO LÓPEZ JUÁREZ

**ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCIÓN
FISCAL EN SALTILLO.**

M.D. HILARIO VÁZQUEZ URBANO





Administración Local de Ejecución Fiscal de Saltillo
Crédito No. 4729212904

NOMBRE: REPRESENTANTE LEGAL DE CANAAN DEL NORTE, S.A. DE C.V.
DOMICILIO: PUERTO PROGRESO NO. 216
COLONIA: BRISAS RESIDENCIAL
CIUDAD: SALTILLO, COAHUILA.

NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

HOJA 1 DE 3

Esta autoridad en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 33, fracción VI, del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, artículos 1, 2, 4 y 6 fracción I, II, III, XIX y XLI de la Ley de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado el 08 de mayo de 2012; así como también en los artículos 3 fracción III, inciso 4 y 31 fracción II, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 08 de mayo de 2012; artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; Cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X y XI, TERCERA, CUARTA y OCTAVA fracción I, inciso d) y e) y NOVENA fracción I, inciso a), del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal que celebran el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Coahuila, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de Marzo de 2009 respectivamente; y con fundamento en los artículos 134 fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, determina lo siguiente:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Habiéndose llevado a cabo las gestiones de notificación del oficio No. **AFG-ACF/LALS-052/2012** de fecha 24 de octubre de 2012, emitido por el Administrador Local de Fiscalización de Saltillo de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, con número de crédito **4729212904**, en el cual se determina un crédito al contribuyente **CANAAN DEL NORTE, S.A. DE C.V.**, derivado de la revisión efectuada bajo el amparo de la Orden de Revisión número **GIM0501009/11**, en el domicilio señalado en la parte superior izquierda del oficio **AFG-ACF/LALS-052/2012**, sito en la calle **PUERTO PROGRESO NO. 216, COLONIA BRISAS RESIDENCIAL** de la ciudad de Saltillo, Coahuila, no fue posible localizar al contribuyente buscado.

SEGUNDO.- De los informes que obran en el expediente del crédito al rubro citado, aparece que con fecha 02 y 05 de Noviembre de 2012, los Notificadores-Ejecutores C. HÉCTOR SÁNCHEZ RODRÍGUEZ y C. HELY ALEJANDRO GARCÍA ZAMORA, respectivamente, se constituyeron para llevar a cabo la notificación del oficio **AFG-ACF/LALS-052/2012** de fecha 24 de octubre de 2012 en el domicilio del contribuyente **CANAAN DEL NORTE, S.A. DE C.V.**, sito en la calle **PUERTO PROGRESO NO. 216, COLONIA BRISAS RESIDENCIAL** de la ciudad de Saltillo, y habiéndose cerciorado de que fuera correcto por así señalarlo el nombre de la calle y el número de inmueble en que se actuaba, hicieron constar que no se localizó al contribuyente buscado, pues tras haberse constituido en varias ocasiones en el domicilio indicado, encontraron en el mismo a una persona quien dijo responder al nombre de Guadalupe Martínez, quien manifestó haber ocupado el inmueble desde hace dos meses y que no conoció la empresa que se busca. Dicha persona no mostró documento de identificación, razón por la cual los Notificadores-Ejecutores detallaron su media filiación que es de tez morena, cabello oscuro, estatura baja y de edad aproximada de 35 a 40 años. En razón de lo anterior, los Notificadores-Ejecutores procedieron a preguntar a vecinos del lugar e hicieron constar en sus informes que el vecino

HOJA 2 DE 3

del número 217, de la calle Puerto Progreso de la Colonia Brisas Residencial, manifestó que desconoce al contribuyente buscado y que el domicilio se encuentra abandonado desde hace aproximadamente dos años, mientras que Julio Enrique, vecino del 201, de la calle Puerto Progreso de la Colonia Brisas Residencial, informó que el domicilio identificado con el número 216 de la calle Puerto Progreso de la Colonia Brisas Residencial, se encontraba en renta desde hace aproximadamente dos años y que actualmente está siendo habitado desde hace aproximadamente dos meses.

TERCERO.- Derivado de lo anterior, se procedió a la búsqueda de información que pudiera arrojar el domicilio actual del contribuyente CANAAN DEL NORTE, S.A. DE C.V. en los diferentes Padrones Estatales, constatando que en el Sistema Vista Integral 360° del Servicio de Administración Tributaria, aparece como domicilio del contribuyente de referencia el ubicado en Profesor Oscar Flores Tapia, número 260, motivo por el cual los Notificadores-Ejecutores C. HELY GARCÍA ZAMORA y C. ARMANDO LÓPEZ JUÁREZ, procedieron a buscar al Representante Legal del contribuyente CANAAN DEL NORTE, S.A. DE C.V. en el domicilio Profesor Oscar Flores Tapia, número 260 de ésta ciudad de Saltillo.

En virtud de que el Sistema Vista Integral 360° del Servicio de Administración Tributaria no arroja la colonia donde se ubica el domicilio del contribuyente CANAAN DEL NORTE, S.A. DE C.V., el C. HELY GARCÍA ZAMORA buscó al contribuyente en el Libramiento Oscar Flores Tapia, de la ciudad de Saltillo, Coahuila, en fecha 06 de diciembre de 2012, haciendo constar que no existe el número 260 en esa calle, por tanto, no fue posible la localización del contribuyente. Informes de vecino del lugar, quien manifestó responder al nombre de Arnoldo y cuya actividad es el cuidado de caballos, señaló no conocer al contribuyente, dicha persona no mostró documento de identificación por lo que se describió su media filiación que es de piel morena, de compleción robusta, aproximadamente 1.77 metros de estatura y de 32 años.

Debido a que en el fraccionamiento Los Pinos, de la ciudad de Saltillo, Coahuila, también existe una calle llamada Profesor Oscar Flores Tapia, el C. ARMANDO LÓPEZ JUÁREZ se constituyó en dicha calle con la finalidad de buscar al Representante Legal del contribuyente CANAAN DEL NORTE, S.A. DE C.V., haciendo constar que no se localizó el número 260, el cual es el señalado como el número donde se encuentra el domicilio del contribuyente buscado, se buscó por toda la calle y el número más cercano al 260 es el 218, razón por la cual no fue posible la notificación del oficio AFG-ACF/LALS-052/2012 de fecha 24 de octubre de 2012, por lo cual esta autoridad:

ACUERDA

PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación se procede a **NOTIFICAR POR ESTRADOS** el oficio No. AFG-ACF/LALS-052/2012 de fecha 24 de octubre de 2012, emitido por el Administrador Local de Fiscalización de Saltillo de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, con número de crédito 4729212904, en el cual se determina un crédito al contribuyente CANAAN DEL NORTE, S.A. DE C.V., derivado de la revisión efectuada bajo el amparo de la Orden de Revisión número GIM0501009/11, que en documento anexo se detalla.

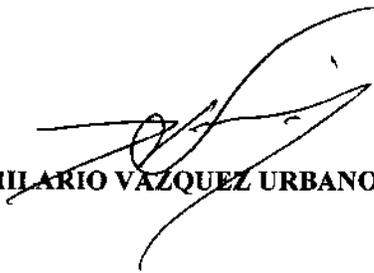


HOJA 3 DE 3

SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido por el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, se deberá fijar el presente acuerdo de notificación por estrados durante quince días consecutivos en un sitio abierto al público de las oficinas de la Autoridad que efectuó la notificación y publicado el documento citado, durante el mismo plazo en la página electrónica www.pagafacil.gob.mx, dejando constancia de ello en el expediente respectivo. Siendo como fecha de notificación el décimo sexto día siguiente al primer día en que se publique el documento.

TERCERO.- Fíjese y publíquese este documento en las oficinas de las autoridades correspondientes.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
ARTEAGA, COAHUILA A 17 DE DICIEMBRE DE 2012
ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCIÓN FISCAL DE SALTILLO



MD. HILARIO VAZQUEZ URBANO